



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0152-2023-MPM/GM.

Ayaviri, 04 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 012-2023-MPM-SGDIDUR/YLR, emitido por el Residente de Proyecto; Informe N° 755-2023-MPM-A/GIUR/SGOPyM/JACV, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural; Informe N° 1601-2023-MPM/SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística; Memorandum N° 1560-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01036, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0277-2023-MPM-A/GIUR/SGEPD/PHG, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos; Informe N° 1582-2023-MPM/SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística; Memorandum N° 1546-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Constancia de Previsión Presupuestal N° PP-301663-001-2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01058, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 283-2023-GPP/SGPyMGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 1655-2023-MPM/SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 292-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el Artículo 15° "... *Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. (...)*";

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6° precisa: "*Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

Que, el Capítulo N° VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", formalizado la modificación mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, sobre Disposiciones Generales, establece que, "*6.1. El PAC constituye un instrumento de Gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al*



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0152-2023-MPM/GM

ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 6.3. El PAC debe de obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.";

Que, en el numeral 7.5. del Capítulo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su punto 6.2 indica: (...) Luego de aprobado, el plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...). Así mismo menciona en su punto 6.3 (...) la entidad publica su plan anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso (...). La entidad debe realizar el acto resolutorio de la modificación y su posterior publicación del PAC en el SEACE;

Que, mediante Informe N° 012-2023-MPM-SGDIDUR/YLR, de fecha 04 de agosto de 2023, el Residente de Proyecto, realiza el Requerimiento de Bienes N° 0634-2023, el mismo que requiere la cantidad de 10 Cámaras de Video Digital Tipo Domo con Zoom Óptico y Digital para la ejecución del proyecto denominado IOARR "Cámara Video Digital Tipo Domo con Zoom Óptico y Digital", con Código Único de Inversiones N° 2536984; además, adjunta las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante el Informe N° 755-2023-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV, de fecha 15 de junio de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, previa revisión remite a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural el Requerimiento de Bienes N° 0634-2023 y demás actuados, en cumplimiento de metas y objetivos establecidos para la ejecución del Proyecto denominado IOARR "Cámara Video Digital Tipo Domo con Zoom Óptico y Digital", con Código Único de Inversiones N° 2536984;

Que, mediante el Informe N° 1601-2023-MPM/SGL, de fecha 24 de julio de 2023, el Sub Gerente de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario al Gerente de Administración General para la realización del procedimiento de selección y su subsecuente contratación, correspondiente a la adquisición de "Cámara Video Digital Tipo Domo con Zoom Óptico y Digital; en el (La) Municipalidad Provincial de Melgar, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno", el mismo que asciende al monto de S/ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 1560-2023-MPM-A/GAG, de fecha 25 de julio de 2023, el Gerente de Administración General solicita la Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerente de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de garantizar que se cuente con crédito presupuestario para la adquisición de "Cámara Video Digital Tipo Domo con Zoom Óptico y Digital; en el (La) Municipalidad Provincial de Melgar, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno", por el monto de S/ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 001036, de fecha 01 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto certifica el monto de S/ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles) para la adquisición de "Cámara Video Digital Tipo Domo con Zoom Óptico y Digital; en el (La) Municipalidad Provincial de Melgar, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno";

Que, mediante Informe N° 0277-2023-MPM-A/GIUR/SGEPD/PHG, de fecha 17 de julio de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, realiza el Requerimiento de Bienes N° 0495-2023, el mismo que requiere los Servicios de Consultoría para la Formulación de Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural de 5 Localidades del Distrito de Ñuñoa – Provincia de Melgar – Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2482273; además, adjunta su respectivo Términos de Referencia para la Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico mencionado;

Que, mediante el Informe N° 1582-2023-MPM/SGL, de fecha 21 de julio de 2023, el Sub Gerente de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario al Gerente de Administración General, al haber realizado el correspondiente estudio de mercado según TDR, del servicio de Consultoría para la Formulación de Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural de 5 Localidades del Distrito

Página 2 de 4



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0152-2023-MPM/GM

de Ñuñoa – Provincia de Melgar – Departamento de Puno”, el mismo que asciende al monto de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1546-2023-MPM-A/GAG, de fecha 24 de julio de 2023, el Gerente de Administración General solicita la Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerente de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de garantizar que se cuente con crédito presupuestario para el servicio de Consultoría para la Formulación de Expediente Técnico denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural de 5 localidades del Distrito de Ñuñoa – Provincia de Melgar – Departamento de Puno” requerido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos por el monto de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, según Informe N° 283-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 03 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01058 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° PP-301663-001-2023 según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01 – Previsión Presupuestal.

Previsión Presupuestal N° PP-301663-001-2023	
MONTO	S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles)
META	Proyectos de Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	07 Fondo de Compensación Municipal
TIPO DE RECURSOS	07-A
GENÉRICA DE GASTOS	26.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos

Fuente: Informe N° 283-2023-GPP/SGPyMGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Cuadro N° 02 – Certificación Presupuestal.

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01058	
MONTO	S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles)
META	23
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	07 Fondo de Compensación Municipal
TIPO DE RECURSOS	07-A
GENÉRICA DE GASTOS	26.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos

Fuente: Informe N° 283-2023-GPP/SGPyMGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 1655-2023-MPM/SGL, de fecha 23 de junio de 2023, el Sub Gerente de Logística de la Entidad, solicita la modificación del **Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023**, de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri en su **Versión IX**; para la Municipalidad Provincial de Melgar, los que pide que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones **VERSIÓN IX**, para su convocatoria, según el siguiente procedimiento de selección:

CUADRO N° 03 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC).

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -VERSIÓN IX - 2023							
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
29	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	Adquisición de Cámara Video Digital Tipo Domo con Zoom Óptico y Digital para el proyecto IOARR “Adquisición de Sistema de Video Vigilancia; en el (La) Municipalidad Provincial de Melgar, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno”	SOLES	95,000.00	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	AGOSTO
30	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA	Servicio de Consultoría para la Formulación de Expediente Técnico denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural de 5 Localidades del Distrito de Ñuñoa – Provincia de Melgar – Departamento de Puno”	SOLES	150,000.00	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.	AGOSTO

Fuente: Informe N.° 1655-2023-MPM/SGL, del Sub Gerente de Logística.



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0152-2023-MPM/GM

Que, mediante el Informe N.º 292-2023-MPM-A/GAG, de fecha 04 de agosto de 2023, del Gerente de Administración General, remite el informe del Sub Gerente de Logística y demás actuados en el cual solicita la modificación del PAC 2023 - Versión IX y su posterior aprobación por inclusión de los 02 expedientes de contratación respecto a la solicitud de contratación de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de Enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20º y Art. 27º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC a la VERSIÓN IX, de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, para el ejercicio Fiscal del año 2023, el mismo que es para su INCLUSIÓN de 02 procedimientos de selección que se detalla a continuación:

CUADRO N° 4 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC).

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -VERSIÓN IX - 2023							
Nº	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
29	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	Adquisición de Cámara Video Digital Tipo Domo con Zoom Óptico y Digital para el proyecto IOARR "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia; en el (La) Municipalidad Provincial de Melgar, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno"	SOLES	95,000.00	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	AGOSTO
30	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA	Servicio de Consultoría para la Formulación de Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural de 5 Localidades del Distrito de Ñuñoa – Provincia de Melgar – Departamento de Puno"	SOLES	150,000.00	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.	AGOSTO

ARTÍCULO 2º ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones – OEC, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Administración General de la Entidad, supervise la ejecución del Plan Anual de Contrataciones Aprobado.

ARTÍCULO 3º DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), asimismo, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, ambos en un plazo de Cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas y/o áreas técnicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutivo para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Maimani
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GEMU.
G.A.G.
S.G.L.
U.T.I.